

27 JUN 2023

RESOLUCION No. - 17 DE

Por medio del cual se justifica proceso de contratación bajo la modalidad de contratación Directa.

EL SECRETARIO DE SALUD DEL META

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007 acorde con el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.4.1, nombrado mediante Decreto N° 135 del 22 de Abril de 2022 y Acta de Posesión No.128 del 22 de Abril de 2022 y facultado para contratar de conformidad con el Decreto Departamental 275 del 22 de Mayo de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Gerencia de Promoción y Prevención con el apoyo del área de Laboratorio elaboró en Julio 27 de 2023 el estudio previo para la selección del contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **"GARANTIZAR LA CALIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO PARA EL DIAGNOSTICO DE TSH NEONATAL EN RECIEN NACIDOS"**.

2. Dentro del equipamiento del laboratorio de salud pública, necesario para los equipos con que cuenta con un plan metrológico de equipos con periodicidad anual, donde se relaciona las intervenciones (mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y verificación) a realizar para cada uno de ellos, dado que este equipo pertenece a la casa comercial ROPSOHN THERAPEUTICS, el representante exclusivo de los productos para el mercado ya que es el que garantiza la capacidad técnica y financiera suficiente para la realización de las actividades mencionadas.

3- Para su optimo funcionamiento, Estos equipos cuentan con un sistema de funcionamiento cerrado, es decir; que utiliza unos kits específicos del fabricante por lo tanto restringe su operación a los requisitos del fabricante

4- Que, En la actualidad, la empresa La prestación del servicio de mantenimiento preventivo del equipo Viktor D de la marca PERKIN ELMER HEALTH SCIENCES INC del cual en Colombia ROPSOHN THERAPEUTICS SAS es el representante de los equipos para el mercado colombiano, conforme comunicación expedido por la casa matriz **PERKIN ELMER HEALTH SCIENCES INC**

5. Que la exclusividad se soporta en la constancia expedida y firmada por el Representante legal de PERKIN ELMER HEALTH SCIENCES INC manifestando que ROPSOHN THERAPEUTICS SAS, Colombia, **esta autorizada para ofertar y distribuir los productos y servicios .**

6. Que la selección del contratista se realizará mediante modalidad de Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes, la cual se adelantará de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g, y el Decreto Nacional 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8.,



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta

66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

RESOLUCION No. **- 170** DE **27 JUN 2023**

Por medio del cual se justifica proceso de contratación bajo la modalidad de contratación Directa, en concordancia con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Meta 075 de 2021, en este caso, por cuanto la distribución en Colombia de los insumos requeridos son de exclusividad de un distribuidor.

7. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2677** de 2023, expedido por el Gerente de Presupuesto del Departamento, por la suma DOS MILLONES QUINIENTOS MIL **PESOS (\$2.500.000) M/CTE**, suma de dinero que respalda completamente el proceso de selección, de tal forma, el futuro contrato no podrá superar ese monto.

8. Que los correspondientes estudios y documentos previos fueron elaborados por la Gerencia de Promoción y Prevención, y podrán ser consultados en el expediente del contrato y en el Portal de Contratación SECOP II, o en la Oficina de Contratación de la Secretaría Departamental de Salud del Meta ubicada en la Calle 37 N° 41 – 80, Barrio Barzal Alto, en la ciudad de Villavicencio.

9. Que, para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas y comunitarias, profesionales o benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte integral del proceso contractual que se justifica, quedando a su disposición para ser consultados igualmente en la Secretaría de Salud del Meta.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la futura contratación directa con la empresa **ROPSOHN THERAPEUTICS SAS** identificada con el Nit. **No. 860029022, como distribuidor autorizado en Colombia** cuyo objeto es: “GARANTIZAR LA CALIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO PARA EL DIAGNOSTIVO DE TSH NEONATAL EN RECIEN NACIDOS”, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOCIENTOS NIVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.499.000) M/CTE., conforme a su cotización previa**, por las razones de hecho y derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y del Estudio Previo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo Establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo, por ser un acto de trámite.



Carrera 37 No 41- 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
661 05 44- 662 01 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

27 JUN 2023

RESOLUCION No. _____ DE _____

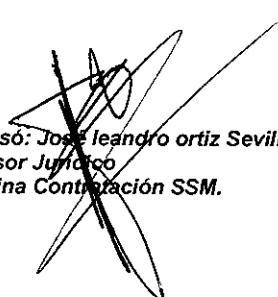
Por medio del cual se justifica proceso de contratación bajo la modalidad de contratación Directa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 JUN 2023

Dada en Villavicencio, a los _____

JHONATAN DAVID NEIRA
Secretario de Salud del Meta


Revisó: José Leandro Ortiz Sevilla
Asesor Jurídico
Oficina Contratación SSM.



Carrera 37 No 41 - 80 Barzal Alto/ Secretaría de salud del Meta
66105 44 - 66201 40 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
 www.meta.gov.co